

USO INFORMA 01-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN SOBRE BOLSAS DE TRABAJO DEL PAS LABORAL

Foro de la reunión/negociación

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO - BOLSAS DE TRABAJO DEL PAS-L

Lugar de la reunión/negociación

Sala de Reuniones de la Gerencia. Cáceres, 12 de enero 2017

Asistentes

Por la Universidad:

José Expósito Albuquerque
(Presidente y Vicegerente RR.HH.)
Julia Cabrera Rodríguez (Secretaria)
Emilia Martín Martín
Francisca Fajardo Moreira

Por las organizaciones sindicales:

Por **USO**: Fco. Javier Cebrián Fdez. y Luis Espada Iglesias (Asesor)
Por **CSI-F**: Julián Iglesias Márquez y Antonio Morgado Rodríguez (Asesor)
Por **CC.OO.**: Pablo Fdez. García-Hierro (Asesor)
Por **U.G.T.**: no asistió nadie

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

Después de cuatro meses, se solicitó el 12 de septiembre de 2016 la convocatoria para constituir la Comisión de Seguimiento y Control de las bolsas de trabajo, por fin se ha celebrado la constitución de la Comisión de Seguimiento y Control de las bolsas de trabajo del PAS Laboral.

La sesión se desarrolló en un clima de cordialidad, tratándose lo siguiente:

✓ Constitución de la Comisión de Seguimiento y Control.-

Por parte del Sr. Vicegerente de RR.HH. se indica, antes del comienzo de la sesión, que si hay consenso en las organizaciones sindicales, por parte de la Universidad no hay inconvenientes en que asista un representante y un asesor por cada una de las organizaciones sindicales, asintiendo de forma positiva los componentes de la parte social. Por consiguiente, prosigue, forman parte de la Comisión de Seguimiento por la parte social, un representante de cada sindicato de los que componen el Comité de Empresa, teniendo a día de hoy, a efectos de adopción de acuerdos, la siguiente representatividad:

USO: el 66,67%
FeSP-UGT: 11,11%
CSI-F: 11,11%
CC.OO.: 11,11%

Cada una de las organizaciones sindicales podrá designar un asesor, si así lo estima conveniente.

Respecto de la Universidad, el vicegerente de RR.HH. expone que las personas designadas son las detalladas en el encabezado de Asistentes.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el apartado Quinto del Acuerdo sobre regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo, se adopta el acuerdo que el presidente de la Comisión sea el propio Vicegerente de RR.HH. y la secretaría recaiga en la persona de Julia Cabrera Rodríguez.

Contigo otro
sindicalismo
es posible

USO
¡Sin duda!



USO INFORMA 01-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

✓ **Normativas y Acuerdos que inciden en las Bolsas de Trabajo.-**

A propuesta de **USO**, se relacionan todas aquellas normativas y acuerdos que, en cierta medida, tienen alguna relación con la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del PAS laboral, estas son:

- Convenio Colectivo vigente (actualmente el III).
- Acuerdo sobre **regulación de** los criterios por los que se rige **la bolsa de trabajo** del PAS laboral (GE-29, de 8 de julio de 2016).
- Acuerdo sobre **procedimiento y criterios para la provisión de puestos de carácter temporal con PAS laboral permanente** (GE-30, de 8 de julio de 2016).
- Acuerdo sobre **procedimiento y criterios para la provisión de puestos de carácter temporal con PAS laboral no permanente** (GE-31, de 8 de julio de 2016).
- **Bases generales** que regirán los procesos selectivos **de promoción interna del PAS laboral** (GE-28, de 21 de julio de 2016).
- Acuerdo sobre los **procesos de jubilación parcial vinculada a contrato de relevo** (punto 7º Reunión Gerencia y Comité de 16 de abril de 2015).

Se concluye, coincidiendo la Comisión, que de acuerdo con la normativa de aplicación expuesta, una vez autorizada la cobertura temporal de un puesto de trabajo por vacante, ausencia o baja temporal, se podrá designar como suplente a otro trabajador de la Universidad, mediante el procedimiento y criterios que para la provisión de plazas de carácter temporal se acuerde entre la Gerencia y el Comité de Empresa (art. 24.2 C.C.).

Fase 1ª: Provisión con trabajadores de la Universidad.-

Para cubrir los puestos vacantes, se procederá a utilizar aquella bolsa de igual categoría profesional y especialidad (art. 42.1 C.C.), mediante riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir (base 11.2 de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS laboral).

a) Cobertura a través de bolsa resultante del proceso de promoción interna.

b) Cobertura a través de bolsa resultante de proceso de cobertura temporal (artículo 24 C.C.).

Fase 2ª: Provisión con trabajadores ajenos a la Universidad.-

En el caso de no cubrirse el puesto vacante, una vez realizado el procedimiento descrito en la Fase 1ª, provisión con trabajadores de la UEx (personal permanente), se procederá a utilizar aquella bolsa de igual categoría y especialidad, generada con trabajadores ajenos a la UEx (personal no permanente), mediante riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

Cobertura a través de bolsa resultante de proceso de cobertura temporal con personal ajeno a la Universidad (artículo 41 C.C.).

USO INFORMA 01-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Cobertura de puestos de trabajo de relevistas (contratos de relevo).-

Para cubrir las vacantes en los puestos de trabajo de los relevistas, se estará a lo dispuesto en el acuerdo celebrado entre la Gerencia y el Comité de Empresa, de fecha 16 de abril de 2015, donde se utilizará la bolsa de trabajo generada en el mismo puesto de trabajo y en la condición de relevista.

✓ Clasificación de las bolsas de trabajo atendiendo a sus componentes.-

Para una mayor claridad y eficacia, a la hora de proceder a las distintas coberturas de los puestos de trabajo, se llega al consenso de que las distintas bolsas que se generen deberían clasificarse en los siguientes tipos:

- Bolsa confeccionada con personal INTERNO (PAS laboral fijo de la UEx)
 - **Promoción interna**
 - **Coberturas temporales** (artículos 24 y 40 C.C.)
Se coincide en que en las convocatorias de artículo 24 que se propicien (1ª Fase), prevalecerá la bolsa de promoción interna antes que la generada por eventuales coberturas temporales.
- Bolsa confeccionada con personal EXTERNO (aspirantes ajenos a la UEx)
 - **Coberturas temporales (artículo 41 C.C.)**
 - **Relevistas** (artículo 41.1 C.C. y acuerdo Gerencia/Comité 16-04-2015)

USO solicita aclaración sobre lo establecido en el apartado **Segundo.- Ámbito funcional** del Acuerdo sobre regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del PAS laboral (GE-29, de 8 de julio de 2016), el cual dice:

"La Bolsa de Trabajo estará centralizada en la Gerencia de la Universidad de Extremadura y será gestionada por el Área de RR.HH. de la misma, con la participación del Comité de Empresa."

Después del oportuno debate, se acuerda que la Universidad cuando autorice la cobertura del puesto vacante, al trasladar la orden de contratación al Servicio de RR.HH. (Vicegerencia de RR.HH.), simultáneamente, facilitará también la misma información al Comité de Empresa, teniendo éste un plazo máximo de 48 horas para alegar lo que estime pertinente.

Por último, a propuesta de **USO** se llega al consenso de analizar las bolsas que deberían estar activas actualmente, para que éstas sean las únicas que deberían estar expuestas públicamente.

Os mantendremos informados desde **USO**, como te mereces.

Un saludo,

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE

